INFORME DEL COMISARIO

En atención a las funciones que establece la Ley de Compañías a los Comisarios, verifiqué por el periodo comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre del 2012, el cumplimiento de:

(a) Las cifras presentadas en los estados financieros concuerdan con los libros de contabilidad de ROAD FEEDER SERVICES S.A., los cuales han sido preparados de acuerdo con las Normas Ecuatorianas de Contabilidad.

(b) Revisé y evalué los elementos de la estructura de control interno **de ROAD FEEDER SERVICES S.A.**

(c) Los administradores han cumplido con las normas legales, reglamentarias, y estatutarias y resoluciones de la Junta General de Accionistas y del Directorio, en los aspectos contable-financiero y tributario que son de mi competencia.

(d) Respecto a las disposiciones constantes en el Art. 279 de la Ley de Compañías, no ha llegado a mi conocimiento algún asunto que deba ser informado.

El cumplimiento de las normas legales reglamentarias y estatutarias, así como los criterios de aplicación de dichas normas, son responsabilidad de la Administración de ROAD FEEDER SERVICES S.A.

Los resultados de mi verificación no revelaron situaciones, en las transacciones y documentos examinados en relación a los asuntos que se mencionan en el párrafo precedente que, en mi opinión, se consideren incumplimientos importantes a los referidos aspectos por parte de la Administración de ROAD FEEDER SERVICES S.A.

Este informe de comisario es para uso exclusivo de los Accionistas, Directores y Administración de ROAD FEEDER SERVICES S.A., así como de la Superintendencia de Compañías del Ecuador y no debe ser utilizado para otros propósitos.

CPA Maria Alprecht Montiel
COMISARIO